

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

10217 Orden EFD/514/2025, de 16 de mayo, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Galicia, se retrotraen los efectos del nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas a don José María Belló García.

La Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia, por Orden de 20 de marzo de 2018 («Diario Oficial de Galicia» de 16 de abril), convocó procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en las especialidades vinculadas a las enseñanzas superiores de música.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, la citada Consejería de la Comunidad Autónoma de Galicia, por Resolución de 4 de septiembre de 2018 («Diario Oficial de Galicia» del 18) aprueba el expediente y publica la relación de aspirantes que han superado dicho procedimiento.

Por Resolución de 15 de abril de 2025, de la ahora Consejería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional de la citada Comunidad Autónoma, en ejecución de firmeza de la sentencia 351/2023, de 26 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, de la Coruña, derivada del procedimiento ordinario 175/2020, se modifica la puntuación definitiva de don José María Belló García, y se le declara seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 20 de marzo de 2018, proponiendo, a su vez, su nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en la especialidad de Clarinete.

Con anterioridad a que se dictara la citada sentencia, don José María Belló García había superado el proceso selectivo convocado por Orden 66/2022, de 15 de noviembre de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Valenciana («Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» del 18), siendo nombrado funcionario de carrera del citado cuerpo y especialidad, por Orden EFD/1351/2024, de 22 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

Por todo lo que antecede y, teniendo en cuenta que el nombramiento como funcionario de carrera en un mismo cuerpo docente debe ser único, se debe proceder a la retroacción en el nombramiento de don José María Belló García. Así mismo, según el artículo 10.d del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, los aspirantes que superen los procedimientos selectivos, estarán obligados a obtener su primer destino definitivo por la Administración educativa convocante, en este caso, la Comunidad Autónoma de Galicia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Galicia,
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Retrotraer al 1 de septiembre de 2019 los efectos del nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, especialidad Clarinete, de don José María Belló García, con Documento Nacional de Identidad ***4156**, Número de Registro Personal ***4156*68 A0593 y una puntuación total de 7,0976 puntos.

Segundo.

El señor Belló García, se considerará ingresado como funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2019, por ser esta la fecha de efectos del nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que resultaron seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 20 de marzo de 2018.

Tercero.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 16 de mayo de 2025.—La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFD/335/2025, de 3 de abril), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.